

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 763654 / DOC- 514562 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA COSMOPLAS
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
CALDERAS DE GAS QUE INDICA./**

1652
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 11 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 15618, de fecha 07.08.2012, el Sr. Alejandro Sabugal, Gerente Comercial, en representación de COSMOPLAS S.A., RUT: 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Núcleo Empresarial ENEA, Pudahuel, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de gas de marca FER, fabricadas por la empresa FERROLI S.P.A., de Italia.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Cosmoplas S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas marca FER, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Productos	Marca	Modelos	Fabricante	País de Origen
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	FER	SEVEN 107 LN 2S SEVEN 136 LN 2S SEVEN 153 LN 2S SEVEN 170 LN 2S SEVEN 187 LN 2S	FERROLI S.p.A.	ITALIA



- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Productos	Marca	Modelos	Declaración de Ingresos
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	FER	SEVEN 107 LN 2S	6430156477-3
		SEVEN 136 LN 2S	
		SEVEN 153 LN 2S	
		SEVEN 170 LN 2S	
		SEVEN 187 LN 2S	

- 2.4 Copia de los certificados de tipo siguientes:

TABLA 3

Productos	Marca	Modelos	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	FER	SEVEN 107 LN 2S	FERROLI S.p.A.	CE-0085BM0383	DVGW CERT GMBH	DIN EN 297 DIN EN 656
		SEVEN 136 LN 2S				
		SEVEN 153 LN 2S				
		SEVEN 170 LN 2S				
		SEVEN 187 LN 2S				

- 2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-01 otorgada a DVGW GmbH por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH "DAkkS", organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 50 100 6670 - Rev.01, del sistema de calidad de FERROLI S.p.A., fabricante de las calderas en comento, otorgado por TÜV Italia S.R.L., acreditado por ACCREDIA bajo el N° 049A.

3º Que las copias de las normas mencionadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente, utilizadas para la certificación de las calderas en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de gas indicadas en la TABLA 3 DEL PUNTO 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

15



6° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COSMOPLAS S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de gas identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COSMOPLAS S.A., RUT: 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Núcleo Empresarial ENEA, Pudahuel, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha".

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.

10

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

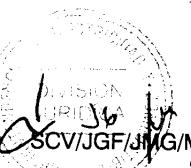
5º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa COSMOPLAS S.A., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles





SCV/JGF/JMG/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Alejandro Sabugal
Gerente Comercial, Cosmoplas S.A.
Río Refugio N° 9652, Núcleo Empresarial ENEA, Pudahuel, Santiago.
- DTP (REX Autorización Importación Cosmoplas 6)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Of. Partes ()
- Archivo
- Caso N° 186697